



# Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 – 2023 – A/MDL-SG

Lucre, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE.

VISTO

La necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Lucre y siendo facultad del Titular la designación de los Funcionarios de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, a fin de garantizar el funcionamiento de la Municipalidad”;

Que, el artículo 26° de la misma normal refiere, que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisan, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que “La Administración Municipal está a cargo del Gerente Municipal”;

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, resulta necesario designar al Funcionario de Confianza que desempeñe el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Lucre con las responsabilidades y atribuciones previstas en las normas inherentes al cargo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lucre:

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al Ingeniero MIRKO HANS MAMANI RAMOS, con DNI N° 43137394 en el cargo de: **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE**, a partir del 01 de enero de 2023 con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DELEGAR al Gerente Municipal, Ing. MIRKO HANS MAMANI RAMOS las atribuciones administrativas siguientes:

“Kuskalla Purwisun”



# Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



10. Firmar los contratos, modificaciones contractuales y además derivados de los procesos de selección.
11. Designar al árbitro por parte de la entidad en caso de controversias entre las partes.
12. Aprobar los expedientes de contratación para los procesos de selección presentada por el órgano encargado de las contrataciones.
13. Aprobar y desaprobado todo lo permitido por la Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias.

## C. En materia de Recursos Humanos.

1. Firmar contratos de servicio personal.
2. Las funciones que establece el Reglamento de Organización y Funciones.
3. Mediante resolución aprobar el Rol de Vacaciones del personal.
4. Aprobar mediante resolución el otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios de Vacaciones truncas y otros beneficios laborales.
5. Aprobar mediante resolución subsidio por pago de luto y sepelio del servidor o funcionario conforme a ley.

## D. Acto de administración y administrativos.

1. Aprobar Resolución de habilito y reembolso.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar las funciones de la administración y los servicios municipales.
3. Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la municipalidad.
4. Controlar el nivel de rendimiento de la gestión.
5. Ejecutar el seguimiento, cumplimiento de los acuerdos y ordenanzas del Concejo Municipal.
6. Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos de proyectos de inversión.
7. Emitir, firmar oficios, circulares, múltiples, cartas notariales, memorándums.
8. Resolver mediante resolución el trámite por concepto de devolución de pago indebido conforme a ley.
9. Firmar la conformidad de prestación de servicios y compras.
10. Aprobar mediante resolución las directivas planteadas por las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.
11. Aprobar mediante resolución la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión, por administración directa.
12. Aprobar mediante resolución el inicio, reinicio, paralización y corte de la ejecución de proyectos de inversión.
13. Designar mediante resolución al Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o Supervisor de Obras.
14. Designar al comité de recepción y liquidación de obra.
15. Firmar cheques por concepto de pago a proveedores de bienes, servicios y obras del personal administrativo.
16. Autorizar el viaje dentro y/o fuera del país, en comisión de servicios de los funcionarios y/o servidores de la Entidad.
17. Suscribir Cartas Notariales.
18. Representar a la Municipalidad Distrital de Lucre.

**ARTÍCULO TERCERO. – DAR CUENTA.** El Gerente Municipal deberá dar cuenta al titular del pliego según corresponda y conforme el titular del pliego lo solicite.

*“Kuskalla Purovisur”*



# Municipalidad Distrital de Lucre

**"Balneario de la Nobleza Inka"**

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*



**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR; Al interesado y a la Oficina de Imagen Institucional para conocimiento y cumplimiento del presente.



  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUCRE  
Ing. William Huallpa Concha  
ALCALDE  
DNI: 41551188



*"Kuskalla Pwivisun"*